

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE APERTURA DE SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1 DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2025 382133
OBJETO: OBRA AMPLIACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS HASTA MODELO DE CENTRO D2 B2,2+CCFF EN EL IES LOLA FLORES DE JEREZ DE LA FRA. (CA), CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS. (Ref. APAE 00053/ISE/2025/SC)
CENTRO: 11701139 **NOMBRE DEL CENTRO:** IES LOLA FLORES.
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO, PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS
TIPO CONTRACTUAL: OBRA
PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 2.908.606,93 €
IMPORTE IVA: 610.807,46 €
TOTAL IMPORTE: 3.519.414,39 €
VALOR ESTIMADO: 2.199.467,62 €

ASISTENTES:

Presidente:

DIEGO MANUEL TALAVERA SÁNCHEZ. Director Contratación y Gestión Patrimonial

Vocales:

BLANCA OSES GIMÉNEZ DE ARAGÓN. Directora de la Asesoría Jurídica

FRANCISCO DE PAULA MORENO RAYO. Administrador de Control Interno


Secretaría:

INÉS MARÍA PONCE LATORRE. Técnico de la Dirección Contratación y Gestión Patrimonial.

En Camas, siendo las 10:30 horas del día 10 de julio de 2025, se reúnen las personas que arriba se reseñan, mediante la utilización de dispositivos telemáticos o informáticos, todas componentes de la Mesa de Contratación, al objeto de proceder, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a la apertura de la documentación presentada a través de la plataforma de contratación SIREC contenida en el SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN, y el posterior análisis de la documentación presentada, con cuantos pronunciamientos deriven de dicho análisis, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación y abierta la sesión y se procede a informar a los componentes de la situación del expediente, y de la observancia de las normas relativas a la contratación administrativa.

Antes de la apertura de los sobres, se acuerda por los miembros de la Mesa de Contratación, que el criterio a seguir, en el caso de que una persona licitadora aporte declaración responsable ajustada al Documento Europeo Único de Contratación (en adelante DEUC) y, al mismo tiempo, aporte algún tipo de certificado o documento acreditativo de lo declarado en el correspondiente DEUC, será que se procederá a calificar exclusivamente el DEUC, como prueba preliminar de que cuenta con las condiciones de aptitud exigidas para participar en el procedimiento de licitación y que los certificados o documentos acreditativos de lo declarado en el DEUC que, eventualmente, se hayan adjuntado con el mismo solo se calificarían en el caso de que la persona licitadora resultase adjudicataria del contrato, no siendo examinados en este momento.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INES MARIA PONCE LATORRE	10/07/2025	
	DIEGO MANUEL TALAVERA SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmW4SWTARAS6GFDDVXGGAVMY53T	PÁG. 1/3	

A continuación, la Presidencia de la Mesa informa que la fecha límite de presentación de ofertas fue el día 10 de julio de 2025 a las 9:00 horas, según anuncio insertado en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2025-0001681413 de 13 de junio de 2025.


Seguidamente, la Secretaría, a la vista de la información ofrecida por SiREC-Portal de licitación electrónica, la cual queda incorporada al expediente, comunica que se constata lo siguiente:

Han presentado documentación a través de la Plataforma de Contratación SIREC al objeto de tomar parte en la licitación las siguientes personas licitadoras:

NIF	PERSONA LICITADORA
A23434970	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A.

Una vez conocidas las personas licitadoras, la totalidad de miembros de la Mesa de Contratación manifiestan que están informados de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que *“existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.”*
2. Que el artículo 64 “Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 “Abstención”, de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento “las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente”, siendo estas:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquel; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con estos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INES MARIA PONCE LATORRE	10/07/2025	
	DIEGO MANUEL TALAVERA SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmW4SWTARAS6GFDDVXGGAVMY53T	PÁG. 2/3	

4. Asimismo, los miembros de la Mesa manifiestan que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación, y se comprometen a poner en conocimiento del Órgano de Contratación sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario, siendo conocedores de que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.
5. Consta en el expediente la remisión por los miembros de la Mesa de Contratación a la persona titular de la Secretaría de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), cumplimentada conforme al modelo del ANEXO XVII-A del pliego de condiciones.

A continuación se procede, al descriptado y apertura del SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1 de aquellas personas licitadoras cuya documentación ha tenido entrada en modo, tiempo y forma a través de la Plataforma de Contratación SIREC, con el siguiente resultado:

Examinada y calificada la documentación administrativa presentada se acuerda, por la Mesa de Contratación, admitir a la licitación por considerarse correcta la documentación, a:

NIF	PERSONA LICITADORA
A23434970	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A.

En la presente licitación no se han identificado grupos de empresas.

Por último se acuerda que el día 15 de julio de 2025 a las 10:30 horas, A TRAVÉS DE SIREC – PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA, se celebrará la sesión de la Mesa de Contratación de apertura pública del Sobre electrónico nº 3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP, se acuerda por la Mesa de Contratación publicar en el perfil del contratante el resultado de esta sesión.


Por último se procede a la aprobación de la presente acta.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 11:00 horas del día de la fecha, se levanta la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Y para constancia de lo tratado redacto el acta, que la Secretaría somete al visto bueno de la Presidencia; doy fe.

Vº Bº
EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INES MARIA PONCE LATORRE DIEGO MANUEL TALAVERA SANCHEZ	10/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmW4SWTARAS6GFDDVXGGAVMY53T	PÁG. 3/3	